



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM000482
276,586NOMBRE: CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS
EDUCACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALDAMA
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN 08-enero-2019

EXTERIOR: 203 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 160MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	01:00:06 a	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	01:00:06 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	01:00:06 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019



RECIBIDO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, TLAQUEPAQUE, MEXICO

Gobierno de

ACEPTO

CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de consumir y/o servir.
- El vundamiento y/o consumo de alcohol en público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS